



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00052-00
Demandante (s):	Alfonso Eduardo Monroy Márquez y otros.
Demandado (s):	Medimás EPS y otro
Asunto:	ADMITE REFORMA CONCEDE TÉRMINO.

Se tiene por contestada la demanda por parte de MEDIMÁS EPS y no contestada por ESIMED.

En razón a que el apoderado de los actores presentó oportunamente REFORMA a LA DEMANDA, la misma se admite concediendo a los demandados el término de 5 días para que la contesten.

Se reconoce personería a la doctora MARYI ALEJANDRA REMOLINA FLÓREZ como apoderada de la demandada MEDIMÁS EPS en los términos y para los efectos del poder que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712f541496bb79a5084e91c2d04c1316ec79f3be132727e28ce4bccc80ce115d**

Documento generado en 24/03/2022 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>